
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Uoc Ministerio de Educacion

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE
COMPRA N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES
ESCOLARES" - PLURIANUAL 2024/2025"**

(versión 1)



Modalidad:

CE

Publicado el:

27/11/2024

"CONTENIDO DEL AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES" - PLURIANUAL 2024/2025"
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio de Educacion

CONDICIONES GENERALES

Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido

La Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 04/2024 "SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE ÚTILES ESCOLARES" - PLURIANUAL 2024/2025"

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación ha ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección, los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo CPS en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del correo electrónico licitaciones@mec.gov.py, dentro del plazo establecido.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

EL SISTEMA DE ADJUDICACION SERA POR EL TOTAL

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indicada.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

NO APLICA

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no

requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
 - c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

NO APLICA

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

NO APLICA

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la disposiciones contenidas en la ley de contrataciones públicas. (Garantía bancaria o Póliza)
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. I. a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

NO APLICA

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

NO APLICA

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

NO APLICA

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

MUESTRAS

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

ITEM N° 1:

Los Oferentes deberán presentar junto con su oferta física, 2 (dos) muestras de las bolsas de polietileno que serán utilizadas en el servicio de embalaje, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Plazo para presentación de las muestras: El oferente deberá presentar las muestras junto con su oferta - **según fecha y hora de presentación establecida** -. No se recibirán muestras pasada la fecha y hora establecida.

Se aclara que para la presentación de las muestras no se exigirá la impresión del logo del MEC y la leyenda: KIT DE ÚTILES ESCOLARES 2024/2025 - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas para su correcta individualización y evaluación, estas muestras llevarán adherida una etiqueta o rótulo con los datos completos del Oferente y referencia de la Licitación.

Las muestras del Oferente adjudicado serán remitidas a la Coordinación del Operativo Kits de Útiles Escolares, a fin de verificar que las bolsas utilizadas para el embalaje de los Kits coincidan con las muestras presentadas con la oferta.

La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

Solicitud de devolución de muestras: Los oferentes que no hayan sido adjudicados podrán solicitar la devolución de sus muestras, por medio de una nota dirigida a la Convocante, en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la notificación de adjudicación. Transcurrido el tiempo tope de solicitud de devolución de muestras por parte del oferente no serán tramitadas las solicitudes.

Devolución de muestras: La Convocante hará entrega de las muestras solicitadas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la solicitud realizada por los Oferentes.

Lugar de devolución de muestras: Oficina de la DC/MEC sito en Estrella N° 443 esq. Alberdi - Edificio Estrella Piso 13°.

En caso de protesta, los oferentes participantes podrán hacer su solicitud correspondiente en el plazo estipulado de solicitud de devolución de muestras, pero la Convocante resguardará las muestras y podrá realizar la devolución una vez culminado el proceso de Protesta.

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

Inspección y prueba de la muestra de la bolsa de polietileno requerida para el ítem N° 1.

Al momento de la evaluación se verificará la adaptabilidad de la muestra presentada con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité de Evaluación verificará además los siguientes criterios de evaluación para la muestra presentada:

INDICADORES	CUMPLE	NO CUMPLE
Presenta las medidas establecidas.		
Presenta Declaración Jurada con relación a la densidad del micrón.		
La bolsa resiste la carga de los componentes del kit de útiles escolares		
Al cargar los componentes de los kits de útiles escolares, la bolsa no se rasga ni se rompe.		

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

NO APLICA

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 horas días hábiles de producirse la comunicación por escrito de la Coordinación General del Operativo de Kits Útiles Escolares

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

NO APLICA

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

LA COBERTURA DE SEGURO REQUERIDA A LOS BIENES SERÁ:

La cobertura de seguro deberá ser como sigue: Los bienes adquiridos por el MEC deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de robos e incendios mientras dure la custodia de los mismos, conforme a la vigencia del presente contrato.

El valor de las garantías deberá ser:

Contra Incendios: cobertura equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de las mercaderías depositadas en el local de la firma adjudicada.

Contra Robos: valor equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total de las mercaderías depositadas en el local de la firma adjudicada. El valor total de las mercaderías corresponderá al monto adjudicado en la siguiente convocatoria:

-Licitación Pública Nacional "Adquisición de Útiles para Kits Escolares-Plurianual 2024/2025 ID 440.531. Asimismo, en caso de declararse desierto o cancelado uno o más ítems de la referida Convocatoria, se deberán sumar el valor de las mercaderías adjudicadas en las demás convocatorias que se realicen para completar los Kits de Útiles Escolar para el año 2025.

- "Servicio de Impresión de Materiales Educativos para los Niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media - Plurianual 2024/2025. Asimismo, en caso de declararse desierto o cancelado uno o más ítems de la referida Convocatoria, se deberán sumar el valor de las mercaderías adjudicadas en las demás convocatorias que se realicen para completar los Kits de Útiles Escolar para el año 2025.

Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención N° 01/2024 "Adquisición de Calculadoras Científicas para Kits Escolar - Plurianual 2024/2025"

Contratación Vía De La Excepción Con Aviso De Intención De Compra N° 02/2024 Servicio De Impresión De Materiales Educativos Para Los Niveles De Educación Inicial, Educación Escolar Básica Y Educación Media Plurianual 2024 - 2025. Así mismo, en caso de declararse desierto o cancelado uno, a menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del

VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

EL OFERENTE PODRÁ PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA EL DESGLOSE DE COMPOSICIÓN DE PRECIOS, CUANDO SU OFERTA SE ENCUENTRE FUERA DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Costo Directo	
Costo Indirecto	
Carga Impositiva (Impuestos)	
Contingencias	
Utilidad o Margen de Beneficio	
PRECIO UNITARIO OFERTADO	

El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que se presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5%, debidamente extendida.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas.

1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*)
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple/No Cumple
<p>Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos. (2021, 2022, 2023) • Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos. (2021, 2022, 2023) • Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo. (2021, 2022, 2023) 	
<p>Contribuyentes de IRE SIMPLE, IRP/IRP-RSP y para contribuyentes de exclusivamente IVA General: Deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos. (2021, 2022, 2023) 	

**Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad financiera.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Cumple/No cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyente de IRE GENERAL.	
IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	
Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes del IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	
Formulario 501 de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en servicios de embalaje y transporte, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) - como mínimo - del monto total ofertado en la presente licitación, lo cual será acreditado con la presentación de documentaciones correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.

No será necesaria la presentación de un contrato/factura por cada año señalado. En el caso de los consorcios, el cumplimiento en conjunto deberá corresponder al 50 % (cincuenta por ciento) - como mínimo - del monto total ofertado en la presente licitación, el cual será analizado de la siguiente manera: Uno de los integrantes del consorcio deberá acreditar cumplir con el 70% del requerimiento. El 30% restante del requerimiento, lo cumplirá/n el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de facturas contado; y/o,
- Copia de contratos con sus respectivas recepciones finales o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante/Cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o,
- Copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante/Cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No Cumple
LOGÍSTICA_PARQUE AUTOMOTOR_TRANSPORTE TERRESTRE	

50 (cincuenta) unidades de furgón de capacidad entre 4 t y 7 t; tracción simple con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales, con sus habilitaciones correspondientes.

Presentar declaración jurada de compromiso de gestionar la disponibilidad de hasta 10 unidades furgón de capacidad entre 4 t y 7 t; doble tracción 4x4 con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales, con sus habilitaciones correspondientes

15 (Quince) unidades de tracto camión con sus respectivos semi- remolques y/o acoplados en buen estado (piso del acoplado en óptimas condiciones) cerrados y carpas en condiciones para el traslado de los kits de útiles escolares

Mínimo 10 (diez) montacargas con capacidad para 2.500 kilos en adelante cada uno.

Mínimo 10 (diez) transpaletas con capacidad para 1.200 kilos en adelante cada uno.

LOGÍSTICA_PARQUE AUTOMOTOR_OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE

Se deberán disponer de los medios de servicios de transportes fluviales y/o aéreos para utilizarlos en casos necesarios, o a solicitud de la Contratante. La empresa adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los kits de útiles escolares (personal para estiba y desestiba de los útiles) como también del transporte para el traslado de los mismos dentro del plazo solicitado.

PERSONAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR

Contar con un plantel de 80 (ochenta) conductores o más, inscriptos bajo el régimen de seguridad social. [Se aclara que la documentación que acredite la inscripción en el régimen de seguridad social será solicitada en la etapa de ejecución contractual.](#)

Los conductores asignados a los montacargas deberán ser personal con experiencia y se deberá presentar copia de sus respectivas licencias de conducir junto con la oferta.

PERSONAL - LOGÍSTICA

Contar con un plantel de 50 (cincuenta) estibadores como mínimo, en forma permanente y por el tiempo que duren los trabajos del operativo.

LOCAL

En caso de ser propiedad del oferente deberá presentar título de propiedad del depósito

En caso de alquilar el local el oferente deberá presentar: Contrato de Alquiler o Carta de compromiso de alquiler del depósito, protocolizado por Escribano Público, a los efectos de la presente licitación.

En el caso de presentarse Contrato de Alquiler o Compromiso de alquiler del depósito, se deberá adjuntar una Declaración Jurada suscripta por el propietario del mismo, donde manifieste que autoriza al Oferente a presentar su depósito como parte de la oferta; y, asimismo, que autoriza al Oferente a realizar las adecuaciones necesarias a fin de que el depósito cumpla con los requisitos del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El Oferente deberá presentar un croquis de ubicación del predio.

El Oferente deberá presentar una declaración jurada de que el predio será destinado al uso exclusivo del Operativo.

El Oferente deberá contar con Centros de distribución por región para la guarda, custodia y distribución de los kits de útiles escolares, durante la etapa de distribución y como mínimo deberá abarcar:

1. Región Centro: Caazapá
2. Región Sur: Ñeembucú, Itapúa y Misiones.
3. Región Este: Alto Paraná y Canindeyú.
4. Región Norte: Concepción, San Pedro y Amambay.
5. Región Chaco: Alto Paraguay y Boquerón.

REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA PARA CONSORCIOS: El consorcio deberá cumplir con los requisitos de capacidad técnica de la siguiente manera:

1. LOGÍSTICA:

- a) PARQUE AUTOMOTOR: El 70% (setenta por ciento) de los transportes terrestres solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser propiedad del Oferente.
- b) PERSONAL: uno de los integrantes deberá cumplir como mínimo con el 60% de los requisitos y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

2. ACERCA DEL LOCAL: Un integrante del consorcio deberá cumplir con la totalidad de este requerimiento.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Cumple/ No Cumple
LOGÍSTICA_PARQUE AUTOMOTOR_TRANSPORTE TERRESTRE	

El 70% (Setenta por ciento) de los transportes terrestres solicitados para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser propiedad del Oferente, a cuyo efecto se acompañará los siguientes documentos:

Título de propiedad o Cédula Verde, expedida por el Registro del Automotor. Excepcionalmente los vehículos 0Km podrán presentar certificado de venta emitido por el Representante Oficial o Concesionaria en nuestro país. Cualquiera de los documentos mencionados deberá estar a nombre de la empresa participante.

Habilitación municipal vigente durante la ejecución del Contrato (Ley N°5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en su Decreto Reglamentario N° 3427/2015 Artículo N° 22 Requisitos para circular).

Certificado de habilitación de la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte).

Declaración Jurada de que el parque automotor (logística), será destinado al uso exclusivo para el servicio del operativo objeto de la presente Convocatoria.

Se deberá presentar copia de las licencias de conducir de los conductores de los montacargas.

El restante 30% (treinta por ciento) podrá ser alquilado, a cuyo efecto se deberá presentar:

Documentos citados precedentemente, los cuales deberán estar a nombre del propietario.

Carta Compromiso de Alquiler suscripta con el Propietario de los vehículos.

LOGÍSTICA_PARQUE AUTOMOTOR_OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE

En caso de ser propiedad del oferente, se deberá adjuntar título de propiedad del depósito.

En caso de alquilar, se deberá presentar una carta de compromiso de alquiler del propietario con registro de firma por escribanía.

PERSONAL PARA PARQUE AUTOMOTOR

El oferente deberá presentar un listado detallado del plantel, indicando nombre y apellido, cédula de identidad, adjuntando copia de los Registros de Conducir Clase A o Clase Profesional B Superior de cada uno de ellos. En caso de sustitución de alguno de ellos durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicada deberá notificar a la Contratante informando los cambios y adjuntando la documentación pertinente.

PERSONAL - LOGÍSTICA

El oferente deberá presentar una Declaración Jurada, en donde manifieste contar con la cantidad de personal requerido, en forma permanente y por el tiempo que duren los trabajos del operativo.

LOCAL

En caso de ser propiedad del oferente deberá presentar título de propiedad del depósito

En caso de alquilar el local el oferente deberá presentar: Contrato de Alquiler o Carta de compromiso de alquiler del depósito, protocolizado por Escribano Público, a los efectos de la presente licitación.

En el caso de presentarse Contrato de Alquiler o Compromiso de alquiler del depósito, se deberá adjuntar una Declaración Jurada suscripta por el propietario del mismo, donde manifieste que autoriza al Oferente a presentar su depósito como parte de la oferta; y, asimismo, que autoriza al Oferente a realizar las adecuaciones necesarias a fin de que el depósito cumpla con los requisitos del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El Oferente deberá presentar un croquis de ubicación del predio.

El Oferente deberá presentar una declaración jurada de que el predio será destinado al uso exclusivo del Operativo.

El Oferente deberá presentar Declaración Jurada (DDJJ) que acredite que cuenta con los centros de distribución en cada región indicando la dirección de los mismos

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

GRILLA PARA VERIFICACIÓN IN SITU DEL DEPÓSITO

La presente grilla deberá ser completada con el Sistema CUMPLE/NO CUMPLE.

En el caso de tildar la casilla NO CUMPLE, se deberá consignar en la casilla de observaciones el/los motivos por los cuales el Oferente no cumple con el requisito. Los requisitos excluyentes no podrán ser subsanados con posterioridad a la verificación in situ.

1 Los siguientes requisitos tendrán carácter excluyente y deberán ser verificables al momento de la verificación in situ.

- 1.1 Ubicado dentro de los límites de Asunción o dentro del Departamento Central hasta un radio máximo de 30 km del Punto Cero (Km 0) conforme a la Ley N° 799/1962 Que aprueba el Decreto - Ley N° 320.
- 1.2 Local cerrado y cubierto con una superficie mínima cubierta de 9.000 m²
- 1.3 Altura mínima de 5 mts.
- 1.4 Presentar los planos del sistema de prevención contra incendio (PCI), aprobados por los bomberos, así como la copia de mesa de entradas de la presentación de la solicitud de aprobación de los planos c
- 1.5 Terreno donde se encuentra el depósito deberá contar con una superficie adecuada para el movimiento de entrada, salida, maniobra y estacionamiento de camiones de gran porte y otra área destinada p
- 1.6 El área destinada al depósito debe tener como mínimo 4 (cuatro) puertas de entrada habilitadas, que permitan el acceso de todo tipo de vehículos previstos en el operativo
- 1.7 Contar con la instalación eléctrica adecuada y de acuerdo a la carga total instalada.
- 1.8 Contar con generador eléctrico automático adecuado a la carga total instalada.
- 1.9 Espacio físico adecuado para albergar la cantidad de 300 (trescientos) personas, atendiendo el distanciamiento y evitando de esa forma la aglomeración para que puedan movilizarse y realizar actividades

Los requisitos descriptos a continuación, sino estuvieren en condiciones para el día y hora de la verificación, deberán estarlo a más tardar a las 72 horas de suscripto el contrato. No obstante, al momento de la verificación se dejará constancia en el Acta del estado actual de los mismos, a fin de corroborar al momento de la ejecución contractual.

2 Especificaciones Técnicas

- 2.1 Sistema de Circuito cerrado con grabación de imágenes disponibles para la Coordinación General del Operativo de Kit de Útiles Escolares 2024-2025.
- 2.2 Detector de movimiento, humo y calor.
- 2.3 Rociadores de agua activados por los sensores.
- 2.4 Extintores de incendio en todos los sectores, con separación entre 5 y 10 metros entre sí.
- 2.5 Salidas de emergencia independientes del acceso de embarque y desembarque visible.
- 2.6 Señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos, salidas de emergencia y rescate, así también con señales de tránsito (Ej: velocidad máxima, cono, señales de peligro peatonal)
- 2.7 Carteles con la leyenda de Prohibido Fumar (Ley 825/96)
- 2.8 Botiquín de primeros auxilios, abastecidos durante todo el proceso con insumos básicos como mínimo: antifebriles, antialérgicos, antiinflamatorios, antihipertensivos, antiespasmódicos, tensiómetro m de látex, tijeritas y otros.
- 2.9 Servicio de ambulancia equipado con DEA y paramédico disponible en forma permanente
- 2.10 Personal calificado en lucha contra incendios y evacuación, en forma permanente.
- 2.11 Simulacro de evacuación (Realizar la actividad al inicio y durante el operativo).
- 2.12 Ambiente con excelente climatización, iluminación y ventilación natural.
- 2.13 Sanitarios sexados, como mínimo 3 (tres) boxes por sexo, no portátiles ni contenedores, a una distancia máxima de 10 (diez) metros del área de trabajo, de uso exclusivo para funcionarios del Ministerio d
- 2.14 Bebederos con bidones de agua mineral recargable (fría y caliente, como mínimo 15 (quince) unidades en funcionamiento, con abastecimiento durante todo el proceso del operativo.
- 2.15 Comedor con mobiliario adecuado para 80 (ochenta) personas, climatizado como mínimo (sillas, mesas, 2 microonda, 2 heladera, lavadero para cubiertos).
- 2.16 20 (veinte) escritorios y 20 (veinte) sillas tipo secretaria e instalaciones para equipos informáticos para la cantidad de equipos solicitados.
- 2.17 8 (ocho) aparatos móviles Smart con línea activa y saldo para llamadas a todas las compañías telefónicas y servicio de datos móviles (internet).
- 2.18 10 (diez) equipos informáticos de escritorio (CPU, monitor, UPS, teclado, parlantes y mouse, zapatillas eléctricas), conexión en red y dos salidas a Internet con velocidad mínima de 120 mbps dedicated.
- 2.19 10 (diez) equipos informáticos del tipo notebook, conexión en red y salida a Internet, con velocidad mínima de 120 mbps dedicated

- 2.20 5 (cinco) tablets con servicio de datos móviles (internet).
- 5 (cinco) lavatorios portátiles para lavado de manos, agua, jabón y alcohol al 70%, con toallas de papel para los siguientes sectores:
- 2.21 -Sector de acceso principal del depósito: dos lavatorios.
-Sector para control de calidad y cantidad: dos lavatorios.
-Sector almacenamiento: un lavatorio.
- 2.22 5 (cinco) Impresoras en óptimas condiciones multifunción (impresora +fotocopiadora +scanner) con conexión en red y con tinta blanco/negro y color durante todo el operativo, de uso exclusivo de la Co
- 2.23 5 (Cinco) Impresoras laser multifunción con alto rendimiento y en óptimas condiciones con capacidad para treinta y cinco copias por minuto, con insumos y conexión en red, de uso exclusivo de la Convo
- 2.24 10 (diez) basculas industriales con capacidad de 150 kg. para el pesaje de los paquetes o cajas a recepcionar en el depósito de la empresa adjudicada.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
- En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
- Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

- En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
- Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
- Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

Plazos y condiciones para la ejecución contractual

Los plazos y condiciones establecidos para la ejecución contractual serán los siguientes:

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1. Nombre, cargo, la dependencia de la institución que solicita el proceso de Contratación: Robert Darío Gayoso Mendoza - Director General de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, dependiente del Viceministerio de Educación Escolar Básica,

2. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer y/o de la necesidad de la adquisición del bien requerido:

La Constitución en el artículo 75 - De la responsabilidad educativa establece: "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el municipio y en el Estado. El estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos". Por ello en cumplimiento del mandato constitucional el Ministerio de Educación y Ciencias, promueve programas y proyectos a fin de proveer los kits de útiles escolares para el inicio de cada año escolar o año electivo, a los estudiantes de todos los niveles y modalidades, matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

3. Justificación de las especificaciones técnicas:

Los materiales pensados para componer cada Kit de Útil Escolar, permiten a los estudiantes interactuar con su entorno de manera significativa a su vez posibilitan a los docentes adaptar la metodología de enseñanza a las necesidades individuales de cada niño, niña y adolescente y para ello se requiere que tales materiales se encuentren embalados en forma adecuada y que sean transportados hasta las instituciones educativas beneficiadas para su posterior entrega a los estudiantes matriculados en el Sistema Educativo.

4. Justificación de la planificación: El llamado es convocado para distribuir los útiles escolares cada año escolar a iniciar el año lectivo.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

1. LOGISTICA

a) PARQUE AUTOMOTOR:

a.1) DOCUMENTACIÓN PARA TRANSPORTE TERRESTRE:

El 70% (setenta por ciento) de los transportes terrestres solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser propiedad del Oferente, a cuyo efecto se acompañará los siguientes documentos:

- Título de propiedad o Cédula Verde, expedida por el Registro del Automotor. Excepcionalmente los vehículos 0Km podrán presentar certificado de venta emitido por el Representante Oficial o Concesionaria en nuestro país. Cualquiera de los documentos mencionados deberá estar a nombre de la empresa participante.
- Habilitación municipal vigente durante la ejecución del Contrato (Ley N°5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en su Decreto Reglamentario N° 3427/2015 Artículo N° 22 Requisitos para circular).
- Certificado de habilitación de la DINATRAN (Dirección Nacional de Transporte).
- Declaración Jurada de que el parque automotor (logística), será destinado al uso exclusivo para el servicio del operativo objeto de la presente Convocatoria.
- El restante 30% (treinta por ciento) podrá ser alquilado, a cuyo efecto se deberá presentar: Carta Compromiso de Alquiler suscripta con el Propietario de los vehículos, además de los documentos precedentemente citados que deberán estar a nombre del propietario. Se deberá presentar copia de las licencias de conducir de los conductores de los montacargas.

2. ACERCA DEL LOCAL:

a) Para el depósito a ser destinado como sede central para el servicio de embalaje y distribución de los kits escolares: En caso de ser propiedad del oferente deberá presentar título de propiedad del depósito; o en caso alquilar el local deberá presentar: Contrato de Alquiler o Carta de compromiso de alquiler del depósito, protocolizado por Escribano Público, a los efectos de la presente licitación. En el caso de presentarse Contrato de Alquiler o Compromiso de alquiler del depósito, se deberá adjuntar una Declaración Jurada suscripta por el propietario del mismo, donde manifieste que autoriza al Oferente a presentar su depósito como parte de la oferta; y, asimismo, que autoriza al Oferente a realizar las adecuaciones necesarias a fin de que el depósito cumpla con los requisitos del presente Pliego de Bases y Condiciones. El Oferente deberá presentar un croquis de ubicación del predio, así como una declaración jurada de que el predio será destinado al uso exclusivo del Operativo.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE EMBALAJE. ÍTEM 1

N°	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	
				Mínima	Máxima
1	Servicio de Embalaje de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas ubicadas en todo el territorio nacional de conformidad a las Ordenes de Servicios	Unidad	Unidad	721.533	1.443.065

Cada kit de útiles escolares debe ser embalado en bolsa de polietileno transparente de baja densidad de 100 micrones de espesor y 60 cm de ancho por 60 cm de largo, con fuelle a los costados y con una perforación de 5 a 6 mm en ambos lados, en la parte superior de la manija troquel para el transporte de la bolsa. Con impresión en el centro de la bolsa logo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS actualizado, y la siguiente leyenda: **KIT DE ÚTILES ESCOLARES - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA.**

El troquel debe hacerse entre 5 (+0,5) cm de la base de arriba y debe tener entre 7cm a 8 cm de largo y 2 cm a 3 cm de ancho. El sellado de la bolsa debe hacerse de extremo a extremo, entre 10 cm a 12 cm

de la base de arriba, y durante el proceso se debe extraer todo el aire sobrante de la bolsa.

Se deberá presentar Declaración Jurada (DD JJ) sobre los componentes de la bolsa de polietileno transparente (densidad en micrón).

Dentro de cada bolsa de Kit de Útiles Escolares se deberá incluir una ficha de papel con dimensión de 20 cm (+-0,5) x 16 cm (+-0,5) cm, visible desde el exterior, que detalle los artículos que contiene, el nivel o programa y el ciclo formativo, periodo escolar, número de teléfono para realizar reclamos pertinentes.

Una vez empacquetados los Kits deberán ser embalados en caja de cartón con las siguientes características:

- a. Resistente, doble corrugado con capacidad mínima de 30 kg hasta 35 kilogramos.
- b. Identificación en la caja, con la siguiente información:
 - Tipo de kit
 - Cantidad de kits de útiles escolares que contiene.
- c. Aquellas cajas de kits que contengan componentes frágiles al ser transportados deberán ir ubicados en la parte superior de la carga en el vehículo transportador.
- d. Con impresión en el centro de la caja logo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS actualizado, y la siguiente leyenda: **KIT DE ÚTILES ESCOLARES - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. ÍTEM 2

N°	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas de Caazapá, Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Alto Paraná, Canindeyú, Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón de conformidad a las Ordenes de Servicios	Unidad	Unidad	320.705	641.409

Observación: El listado de instituciones educativas correspondiente a cada Departamento o región será proveído por esta Contratante a la empresa adjudicada conjuntamente con la Orden de Servicio.

2.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- Contar con un plantel de 50 (cincuenta) estibadores como mínimo destinados a la carga y descarga de los bienes que conforman los kits de útiles escolares, designando 15 (quince) estibadores, para el apoyo de la Comisión de Control de Calidad y Cantidad y los demás para el momento de descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento y guarda de los kits de útiles escolares, envío de los kits de útiles escolares y/o traslado de los artículos que conformarán los kits de útiles escolares en los lugares designados por la Convocante en forma permanente y por el tiempo que duren los trabajos del Operativo.
- Carga en los vehículos que transportarán los kits ya embalados, cuidando en todo momento de mantener la integridad de los kits de útiles escolares. Aquellas cajas de kits que contengan componentes frágiles al ser transportados deberán ir ubicados en la parte superior. Las cajas, no deberán deformarse ni abrirse en el trayecto hasta la entrega en la institución educativa.
- El Oferente deberá contar con Centros de distribución por región para la guarda, custodia y distribución de los kits de útiles escolares, durante la etapa de distribución, y como mínimo deberá abarcar:

1. Región Centro: Caazapá
2. Región Sur: Ñeembucú, Itapúa y Misiones.
3. Región Este: Alto Paraná y Canindeyú.
4. Región Norte: Concepción, San Pedro y Amambay.
5. Región Chaco: Alto Paraguay y Boquerón.

Se deberá presentar Declaración Jurada (DDJJ) que acredite que cuenta con los centros de distribución en cada región indicando la dirección de los mismos.

Contar con los transportes para la distribución por departamentos geográficos, de los kits de útiles escolares embalados, en la cantidad que se detalla a continuación:

Referencia	Cantidad de transportes
En los departamentos con matrícula de alumnos hasta 50.000	10 (diez) como mínimo
En los departamentos con matrícula de alumnos superior a 50.000 hasta 100.000	15 (quince) como mínimo
En los departamentos con matrícula de alumnos superior a 100.000	20 (veinte) como mínimo

Transporte de los kits de útiles escolares (ya embalados en cajas de cartón doble corrugado) hasta los locales donde funcionan las escuelas, colegios, centros o círculos, establecidos por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS** en todo el país. [EL LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SER BENEFICIADAS ESTÁ SUJETO A VARIACIONES SEGÚN ACTUALIZACIONES DEL RUF \(REGISTRO ÚNICO DEL ESTUDIANTE\).](#)

2.2. LOGÍSTICA

El oferente deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objetos del presente contrato:

a. PARQUE AUTOMOTOR:

a.1) Transporte terrestre:

- 50 (cincuenta) unidades de furgón de capacidad entre 4 t y 7 t; tracción simple con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales, con sus habilitaciones correspondientes.
- Presentar declaración jurada de compromiso de gestionar la disponibilidad de hasta 10 unidades furgón de capacidad entre 4 t y 7 t; doble tracción 4x4 con carrocería metálica de 1,70 m de alto como mínimo en sus laterales, con sus habilitaciones correspondientes.
- 15 (Quince) unidades de tracto camión con sus respectivos semi- remolques y/o acoplados en buen estado (piso del acoplado en óptimas condiciones) cerrados y carpas en condiciones para el traslado de los kits de útiles escolares.
- Mínimo 10 (diez) montacargas con capacidad para 2.500 kilos en adelante cada uno.
- Mínimo 10 (diez) transpaletas con capacidad para 1.200 kilos en adelante cada uno.

a.2) Otros medios de transportes: Se deberán disponer de los medios de servicios de transportes fluviales y/o aéreos para utilizarlos en casos necesarios, o a solicitud de la Contratante. La empresa adjudicada correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los productos componentes de los kits de útiles escolares (personal para estiba y desestiba de los útiles) como también del transporte para el traslado de estos dentro del plazo solicitado.

a.3) Personal: Contar con un plantel de 80 (ochenta) conductores o más, inscriptos bajo el régimen de seguridad social. Se aclara que la documentación que acredite la inscripción en el régimen de

seguridad social será solicitada en la etapa de ejecución contractual.

a.4) Los conductores asignados a los montacargas deberán ser personal con experiencia y se deberá presentar copia de sus respectivas licencias de conducir junto con la oferta.

b. DE LA DOCUMENTACION:

b.1) Documentación para transporte terrestre:

El 70% (Setenta por ciento) del transporte terrestre solicitado para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación deberá ser propiedad del Oferente, a cuyo efecto se acompañará los siguientes documentos:

- Título de propiedad o Cédula Verde, expedida por el Registro del Automotor. Excepcionalmente los vehículos 0 Km podrán presentar certificado de venta emitido por el Representante Oficial o Concesionaria en nuestro país. Cualquiera de los documentos mencionados deberá estar a nombre de la empresa participante.
- Habilitación municipal vigente durante la ejecución del Contrato (Ley N°5016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en su Decreto Reglamentario N°3427/2015 Artículo N°22 Requisitos para circular).
- Certificado de habilitación de la DINATRAM (Dirección Nacional de Transporte).
- Declaración Jurada de que el parque automotor (logística), será destinado al uso exclusivo para el servicio del operativo objeto de la presente Convocatoria.

El restante 30% (treinta por ciento) podrá ser alquilado, a cuyo efecto se deberá presentar Carta Compromiso de Alquiler suscripta con el Propietario de los vehículos, además de los documentos precedentemente citados que deberán estar a nombre del propietario.

Se deberá presentar copias de las licencias de conducir de los conductores de los montacargas.

b.2) Documentación para otros medios de transportes:

En caso de ser propietarios se deberá adjuntar título de propiedad; en caso contrario, se deberá presentar una carta de compromiso de alquiler del propietario con registro de firma por escribanía.

b.3) Documentación del personal para parque automotor:

Se deberá presentar un listado detallado del plantel, indicando nombre y apellido, cédula de identidad, adjuntando copia de los Registros de Conducir Clase A o Clase Profesional B Superior de cada uno de ellos. En caso de sustitución de alguno de ellos durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicada deberá notificar a la Contratante informando los cambios y adjuntando la documentación pertinente.

3. LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN COMPRENDEN:

3.1. ACERCA DEL LOCAL:

El depósito a ser destinado como sede central deberá estar ubicado dentro de los límites de Asunción o dentro del Departamento Central, hasta un radio máximo de 30 km del Punto Cero (Km 0) conforme a la Ley N° 799/1962 Que aprueba el DECRETO - LEY N° 320.

Dicho depósito deberá estar disponible para el usufructo de la Contratante dentro de las 72 horas hábiles de la suscripción del contrato; asimismo, deberá contar con las condiciones solicitadas en el presente PBC y, como mínimo, aquellas indicadas en la Grilla de Verificación In Situ. El incumplimiento de lo establecido en el presente inciso será sancionado con multa. El valor del porcentaje de la multa a ser aplicada será: 0,10% del monto máximo del contrato por cada día de atraso hasta el cumplimiento de lo estipulado en el PBC a conformidad de la Contratante. La presente sanción será aplicable por única vez al inicio de la ejecución contractual.

Local cerrado y cubierto con una superficie de 9.000 m² como mínimo y con una altura mínima de 5,00 m, para el almacenamiento de aproximadamente 8.800 unidades de volúmenes que contienen los kits de útiles escolares (cada volumen tiene las siguientes dimensiones: 1,00 m de ancho por 1,20 m. de largo por 1,30 m de alto), con extractores eólicos acorde a la superficie a ser destinados a los sectores de control de calidad y cantidad, descarga y recepción, entrega, almacenamiento, guarda de productos, embalaje, almacenamiento y guarda de los kits de útiles escolares y envío de los kits de útiles escolares y además con capacidad para montar 8 (ocho) dependencias individuales, como mínimo, dentro del local mencionado, a excepción del comedor, que por motivo de seguridad, deberá estar a una distancia prudencial del local.

El local deberá ser destinado para uso exclusivo del Operativo de Kits de Útiles Escolares del Ministerio de Educación y Ciencias. Una vez culminada la etapa de distribución se podrá reducir la superficie del depósito afectada en exclusividad al operativo, a la cantidad de m² que sean necesarios en relación a la cantidad de remanentes de útiles escolares y/o de kits de útiles escolares que quedasen en el local hasta el vencimiento del contrato.

Espacio destinado a:	Dimensión Requerida	Función
Coordinación General	25 m ² como mínimo (5,00 x 5,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo de la Coordinación General
Departamento Kit Escolar	25 m ² como mínimo (5,00 x 5,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo del Departamento de Kit Escolar
Departamento de Suministro y Depósito	25 m ² como mínimo (5,00 x 5,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo del Departamento de Suministro y Deposito

Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgo	25 m ² como mínimo (5,00 x 5,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo de la Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgo
Centro de Monitoreo y Sistematización de Datos	50 m ² como mínimo (5,00 x 10,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo del Centro de Monitoreo y Sistematización de Datos
Sala de reuniones	25 m ² como mínimo (5,00 x 5,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Destinado para reuniones de autoridades, funcionarios y mesas de trabajo
Control de Calidad y Cantidad	150 m ² como mínimo (15,00 x 10,00 m) altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo de la Comisión de Calidad y Cantidad
Comedor	80 m ² como mínimo, altura mínima del cielo raso (3,00 m)	Para uso exclusivo de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias

Observación:

*Para los espacios de hasta 25 m² se colocarán aparatos acondicionadores de aire de 24.000 BTU.

*Para los espacios de hasta 50 m² se colocarán aparatos acondicionadores de aire de 48.000 BTU.

*Para los espacios de hasta 80 m² se colocarán aparatos acondicionadores de aire de 64.000 BTU.

*Para los espacios de hasta 150 m² se colocarán dos aparatos acondicionadores de aire de 64.000 BTU.

Además, el terreno donde se encuentra el depósito deberá contar con una superficie adecuada para el movimiento de entrada, salida, maniobra y estacionamiento de camiones de gran porte y otra área destinada para el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios del MEC.

El área destinada al depósito debe tener como mínimo 4 (cuatro) puertas de entrada habilitadas, que permitan el acceso de todo tipo de vehículos previstos en el operativo:

- 1 (uno) para los controles de calidad y cantidad.
- 2 (dos) para descarga y recepción de los productos, con superficie cubierta (techo) que sirva para resguardo en los días de lluvias.
- 1 (uno) carga de los Kits de útiles escolares a ser distribuidos.

La empresa adjudicada deberá proveer a la convocante la cantidad de estibadores necesarios en los siguientes sectores:

- Descarga en control de calidad y cantidad.
- Entrega y almacenamiento de productos.
- Embalaje.
- Almacenamiento de los kits de útiles escolares.
- Carga y envío de los kits de útiles escolares.

ENTRADA, DESCARGA, RECEPCIÓN, ENTREGA, ALMACENAMIENTO, GUARDA DE ÚTILES ESCOLARES Y EMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y ENVÍO DE LOS KITS DE ÚTILES ESCOLARES.

Este sector estará destinado exclusivamente a las tareas de entradas de productos, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento y guarda de los kits de útiles escolares, control y envío de los kits de útiles escolares.

La descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento y guarda de los kits de útiles escolares, y envío de los kits de útiles escolares deberá cumplir estrictamente las recomendaciones del Manual de Normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda para la administración, uso, control, custodia, clasificación, contabilización, sistema de almacenaje por su naturaleza y exigencia particular de cada producto (componente), de tal forma que garantice la adecuada conservación de los mismos. Asimismo, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 678/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL OPERATIVO KITS DE ÚTILES ESCOLARES 2023-2024.

Espacio físico adecuado para albergar la cantidad mínima de 300 (trescientas) personas con espacio suficiente, atendiendo el distanciamiento y evitando de esa forma la aglomeración para que puedan movilizarse y realizar actividades como: entrada de productos, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento, guarda, fiscalización y envío de los kits de útiles escolares.

Espacio físico adecuado para:

Albergar la cantidad de útiles en embalajes originales entregados por los proveedores;

La circulación hasta los sectores de embalaje y empaque;

El proceso de embalaje y empaque;

La circulación hasta los sectores de almacenamiento;

El almacenamiento de los kits de útiles escolares empaquetados.

Contar con una infraestructura de almacenaje con plataformas de almacenamiento, con estanterías o racks de 1 m de ancho como mínimo. Las plataformas de almacenamiento deberán ser de materiales metálicos capaces de contener y soportar la cantidad de 8.800 unidades de volúmenes que contienen los kits y que permitan el aprovechamiento del espacio vertical utilizando sistemas de pallet, al mismo tiempo, asegurar la integridad de los componentes (humedad, pérdida de los componentes líquidos).

7. SISTEMA DE CONTROL DE LA GESTIÓN. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

La empresa adjudicada para el servicio de embalaje y transporte deberá contar con un sistema de control de la gestión en las etapas de entrada de productos, control de calidad y cantidad, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento, guarda, envío y retorno del proceso de entrega de los kits de útiles escolares.

Proporcionar datos actualizados en forma diaria, vía correo electrónico u otros medios digitales de comunicación, e impreso de toda la gestión realizada a la Coordinación General del Operativo de Kit de Útiles Escolares a través de su jefatura operativa, en los formatos que la convocante establezca, según necesidad, durante todo el proceso del operativo.

La empresa adjudicada para el servicio de embalaje y transporte debe presentar DIARIAMENTE al Ministerio de Educación y Ciencias los informes requeridos, en forma impresa y en soporte digital a través de la carga de datos en el sistema enlazado con la página web del MEC, así como por correo electrónico con relación a:

- 1- Entrada de productos, descarga, recepción, guarda y almacenamiento de productos.
- 2- Cantidad de kits de útiles escolares conformados por día.
- 3- Almacenamiento y guarda de los kits de útiles escolares conformados.
- 4- Envío de los kits de útiles escolares para su distribución.
- 5- Informe semanal de stock por ítem.
- 6- Hoja de ruta de distribución.
- 7- Informe diario de las entregas realizadas con copias de acta recepción de la institución educativa.
- 8- Otros informes o datos que se requiera con las firmas o identificación de la empresa adjudicada.

Así mismo la empresa deberá contar con un centro de monitoreo integrada como mínimo tres personas, quienes estarán encargados de comunicar a los directores o encargados de la institución educativa para el envío de kit de útiles escolares. Los mismos trabajaran en forma articulada con el centro de monitoreo del Ministerio de Educación y Ciencias.

La empresa debe reportar en tiempo y forma los datos de entrega de los kits de útiles escolares en sus diferentes etapas, utilizando el sistema de gestión del MEC. La base de datos oficial que deberá usar la empresa será proveída por la Dirección de Informática. Alternativamente, se podrán ver especificaciones definidas por la Dirección de Informática del MEC para compatibilizar las plataformas tecnológicas.

Las actas de entrega firmadas deben ser digitalizadas y subidas al Sistema de Gestión del MEC, en un plazo no mayor a las 48 horas, a partir de las entregas. Al solo efecto de monitoreo y control.

Este procedimiento estará monitoreado por funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias para lo cual la empresa adjudicada deberá contar con un equipo de profesionales capacitado para esta función.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes/servicios proveídos/prestados (identificación de la licitación y nro. de ID, Número de Contrato) y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato y el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, en la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular.

En el caso de embalaje a ser entregados a terceros, al efecto de su distribución, el proveedor tendrá derecho a presentar la solicitud de pago desde el momento en que fueron entregados los kits de útiles escolares al MEC, mediante Acta correspondiente. Con la entrega, los kits quedarán en depósitos del proveedor hasta su retiro por el tercero distribuidor, sin perjuicio ni modificación de la entrega efectiva del MEC. El proveedor será responsable de la estiba de los kits en los camiones del tercero no así de la entrega misma a sus destinatarios y/o devoluciones posteriores, que es exclusiva responsabilidad de la empresa encargada de su distribución.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como o sustancialmente equivalente u o por lo menos equivalente. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO PARA EL MEC:

- La empresa deberá presentar los planos del sistema de prevención contra incendio (PCI), aprobados por los bomberos, así como la copia de mesas de entradas de la presentación de la solicitud de aprobación de los planos de PCI ante la municipalidad donde se encuentran los depósitos.
- Sistema de Circuito cerrado con grabación de imágenes disponibles para la Coordinación General del Operativo Kits de Útiles Escolares 2024- 2025.
- Detector de Movimiento, humo y calor.
- Rociadores de agua activados por los sensores.
- Extintores de incendio en todos los sectores, con separación entre 5 y 10 metros entre sí.
- Salidas de emergencia independientes del acceso de embarque y desembarque visible.
- Señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos, salidas de emergencia y rescate, así también con señales de tránsito (Ej.: velocidad máxima, cono, señales de peligro peatonal)
- Carteles con la leyenda de Prohibido fumar (Ley 825/96).
- Botiquín de primeros auxilios, abastecidos durante todo el proceso con insumos básicos como mínimo: antifebriles, antialérgicos, antiinflamatorios, antihipertensivos, antiespasmódicos, tensiómetro manual, saturómetro, termómetros, gasas esterilizadas, venda adhesiva, algodones, antisépticos, gotas oftálmicas, agua oxigenada, alcohol en gel y líquido al 70%, tapabocas, guantes de látex, tijerita, entre otros).
- Servicio de ambulancia equipado con DEA y paramédico disponible **EN FORMA PERMANENTE**.
- Personal calificado en lucha contra incendios y evacuación, en forma permanente.
- Simulacro de evacuación (Realizar la actividad al inicio y durante el operativo).
- Ambiente con excelente climatización, iluminación y ventilación natural.
- Sanitarios sexados, como mínimo 3 (tres) boxes por sexo, no portátiles ni contenedores, a una distancia máxima de 10 (diez) metros del área de trabajo, de uso exclusivo para funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias
- Bebederos con bidones de agua mineral recargable (fría y caliente, como mínimo 15 (quince) unidades en funcionamiento, con abastecimiento durante todo el proceso del operativo.

Comedor con mobiliario adecuado para 80 (ochenta) personas, climatizado como mínimo (sillas, mesas, 2 microonda, 2 heladera, lavadero para cubiertos).

- 20 (veinte) escritorios y 20 (veinte) sillas tipo secretaria e instalaciones para equipos informáticos para la cantidad de equipos solicitados.
- 8 (ocho) aparatos móviles Smart con línea activa y saldo para llamadas a todas las compañías telefónicas y servicio de datos móviles (internet).
- 10 (diez) equipos informáticos de escritorio (CPU, monitor, UPS, teclado, parlantes y mouse, zapatillas eléctricas), conexión en red y dos salidas a Internet con velocidad mínima de 120 mbps dedicated.
- 10 (diez) equipos informáticos del tipo notebook, conexión en red y salida a Internet, con velocidad mínima de 120 mbps dedicated.
- 5 (cinco) tablets con servicio de datos móviles (internet).
- 5 (cinco) lavatorios portátiles para lavado de manos, agua, jabón y alcohol al 70%, con toallas de papel para los siguientes sectores:
 - Sector de acceso principal del depósito: dos lavatorios.
 - Sector para control de calidad y cantidad: dos lavatorios.
 - Sector almacenamiento: un lavatorio.
- 5 (cinco) Impresoras en óptimas condiciones multifunción (impresora +fotocopiadora +scanner) con conexión en red y con tinta blanco/negro y color durante todo el operativo, de uso exclusivo de la Convocante.
- 5 (Cinco) Impresoras láser multifunción con alto rendimiento y en óptimas condiciones con capacidad para treinta y cinco copias por minuto, con insumos y conexión en red, de uso exclusivo de la Convocante.
- Contar con la instalación eléctrica adecuada y de acuerdo con la carga total instalada.
- Contar con generador eléctrico automático adecuada a la carga total instalada.
- 10 (diez) basculas industriales con capacidad de 150 kg. para el pesaje de los paquetes o cajas a recepcionar en el depósito de la empresa adjudicada.

5. OTROS SERVICIOS REQUERIDOS

- a. Retiro de los depósitos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ubicados en Asunción y/o Departamento Central de los artículos disponibles en los mismos para recepción y almacenamiento de los artículos que conformarán los kits de útiles escolares en el Depósito de la Empresa Adjudicada, previa verificación por parte de los funcionarios responsables designados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS para el control de Calidad y Cantidad.
- b. Las empresas adjudicadas para el servicio de embalaje y transporte deberán asignar personal capacitado en los procesos conjuntamente con los funcionarios del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS desde la entrada de productos, control de calidad y cantidad, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento y guarda de los kits de útiles escolares y envío de los kits de útiles escolares. Asimismo, el horario de inicio de actividades será a partir de 08:00 a 16:00 horas, con una hora de interrupción. En caso de extenderse el horario de actividades se deberá informar a la Coordinación General del Operativo. Una vez detectadas deficiencias del embalaje éstas deberán corregirse en forma inmediata, no podrá exceder las 24 horas para la corrección.
- c. Las empresas adjudicadas para el servicio de embalaje y transporte deberán informar de inmediato a la Coordinación General del Operativo cuando detectare productos averiados durante el proceso de descarga, recepción y entrega de los Útiles Escolares y/o situaciones de rechazo por incumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de que se solicite el canje o reposición correspondiente a través del Departamento de Kit Escolar, en un plazo máximo de 24 horas. **El almacenamiento y embalaje es responsabilidad de las empresas adjudicadas.**
- d. Las empresas adjudicadas para el servicio de embalaje y transporte se encargarán de la entrega de los kits de útiles escolares FALTANTES por variación de matrícula, debiendo embalar y entregar de conformidad a las Ordenes de Servicio autorizadas por la Coordinación General del Operativo de Kits Útiles Escolares.
- e. Las empresas adjudicadas para el servicio de embalaje y transporte se encargarán de la entrega (canje o reposición) de los kits de útiles escolares que contengan errores en la composición, defectos o averías, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles de producirse la comunicación por escrito de la Coordinación General del Operativo de Kits Útiles Escolares.
- f. La guarda y custodia de los útiles escolares es responsabilidad de la empresa adjudicada hasta el 31 de diciembre de 2025.
- g. En base a lo solicitado precedentemente en el momento de la etapa de evaluación, la convocante se reserva el derecho de efectuar las verificaciones IN SITU de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Cuando la Contratante constatare el incumplimiento de las condiciones establecidas en la sección suministros requerido especificaciones técnicas- Detalle de los productos o Servicios con las respectivas especificaciones técnicas, notificará al Proveedor para que en el perentorio plazo de 24 horas de recibida la notificación, subsane los puntos observados, en caso contrario, sancionará al proveedor con una multa. El valor del porcentaje de la multa a ser aplicada será: 0.01% sobre el valor correspondiente al monto máximo del contrato por cada día de atraso hasta el cumplimiento de lo establecido en el PBC a conformidad de la Contratante. Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. La presente disposición será aplicable durante la vigencia del contrato. La Contratante podrá rescindir administrativamente del contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Servicio de embalaje de kits de útiles escolares	721.533	1.443.065	UNIDAD	En el local del proveedor.	15 (quince) días hábiles desde la remisión de cada Orden de Servicio.
2	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas de Caazapá, Ñeembucú, Itapúa, Misiones, Alto Paraná, Canindeyú, Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón de conformidad a las Ordenes de Servicios	320.705	641.409	UNIDAD	En las instituciones educativas de acuerdo con la emisión de las Ordenes de Servicio.	30 (treinta) días hábiles desde la remisión de cada Orden de Servicio

La Dirección Administrativa del MEC, conforme al Cronograma y/o autorización remitida por la Coordinación General del Operativo Kits de Útiles Escolares, a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa de la DGAF, emitirá las órdenes de servicio por el 100% de cada Departamento geográfico y/o Región y/o Capital, correspondiente para el embalaje y el servicio de transporte, a la empresa adjudicada.

Embalaje: Los bienes deberán ser entregados en el embalaje requerido en base a la conformación del KIT por nivel, ciclo y modalidad establecida dentro de los plazos determinados en el cronograma de entregas. La Coordinación General del Operativo, conjuntamente con la Dirección Administrativa, tendrá a su cargo la supervisión aleatoria del embalaje y la entrega de los Kits.

Conformación de los KITS: El detalle de la conformación de cada KIT podrán sufrir modificaciones, ya sea exclusión o inclusión de útiles, de acuerdo con lo autorizado en el [Manual de Funciones y Procedimientos para el Operativo Kits de Útiles Escolares](#) ya que estará sujeta a la disponibilidad de los útiles en función a la entrega por las empresas proveedoras. Las variaciones serán comunicadas por la Coordinación General del Operativo al Proveedor.

Transporte: El proveedor deberá realizar la entrega de acuerdo con el listado de instituciones beneficiadas a ser proveído conjuntamente con la Orden de Servicio respectiva. El punto de partida para el inicio del servicio, objeto de la presente contratación, será el local (depósito) de la firma adjudicada ubicada en Asunción y/o el Departamento Central.

El listado de beneficiarios podrá sufrir variaciones según plataforma del RUE. Las variaciones serán comunicadas por la Coordinación General del Operativo al Proveedor.

Es responsabilidad y obligación de la empresa adjudicada enviar a la Coordinación General del Operativo los reportes diarios, semanales y mensuales de las entregas realizadas de los kits de útiles escolares por tipo de KIT y Departamento geográfico, a través de correo electrónico e impreso.

El contrato será firmado en la oficina de la Dirección de Contrataciones del MEC ante las personas autorizadas por el Directora de la Dirección de Contrataciones para el efecto.

EMBALAJE DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES.

a) Plazo y forma de entrega: El plazo para entregar los de kits de útiles escolares embalados, por cada Orden de Servicio emitida será de **15 (quince) días hábiles** desde la remisión de esta por correo electrónico, notificación personal o retiro de estas, de la sede del MEC. El oferente adjudicado tendrá derecho a una prórroga de 15 (quince) días ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

La empresa deberá realizar el embalaje de acuerdo con la conformación establecida por la Convocante por tipo de KIT, por nivel, ciclo y modalidad. El lugar del servicio de embalaje será el local (depósito) de la firma adjudicada ubicada en Asunción y/o el Departamento Central.

Una vez finalizado el embalaje se procederá al almacenado en forma ordenada por tipo de Kit. El MEC solicitará la entrega de los kits embalados (mediante Notas de la Coordinación General) para la distribución de las demás empresas adjudicadas por el servicio de transporte. Las empresas encargadas del servicio de transporte deberán realizar el retiro de los kits embalados de acuerdo con la orden de servicio y el listado de instituciones educativas beneficiadas.

El retiro de kits embalados se deberá hacer del depósito de la empresa adjudicada para el servicio de embalaje de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas y sábados de 08:00 a 10:00 horas. No se podrá realizar retiro alguno de kits embalados sin la autorización de la Coordinación General del Operativo.

b) Documentación acreditante: La empresa deberá presentar en la Dirección Administrativa la totalidad de las actas de embalaje originales por Departamento geográfico, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido en la Orden de Servicio respectiva. La falta de presentación de las mismas en el plazo previsto configurará incumplimiento en la presentación del servicio y, por ende será pasible de la multa establecida en el contrato. El valor de la multa será: 0.5% sobre el monto total de la Orden de Servicio por cada día de atraso.

Una vez verificadas las actas de embalaje presentadas por el proveedor, serán devueltas aquellas que no cumplan con las formalidades de presentación establecidas por la Dirección Administrativa, a fin de que sean subsanadas y devueltas a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores. Una vez transcurrido dicho plazo, dichas actas de recepción no serán consideradas para el pago.

- Recepción/Entrega de los Kits de Útiles Escolares embalados:** La Coordinación General del Operativo designará a los funcionarios responsables de la recepción de los kits embalados quienes a su vez realizarán la entrega a las empresas transportadoras de los kits hasta las instituciones educativas. La entrega /recepción se realizará, según Actas debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firma y número de cedula de identidad, por cada Acta.

ENTREGA DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES.

a) Plazo y forma de entrega: El plazo para entregar la totalidad de kits de útiles escolares será de **30 (Treinta) días hábiles** desde la remisión de las órdenes de servicio por correo electrónico, notificación personal o retiro de estas, de la sede del MEC.

La empresa deberá realizar la entrega de acuerdo con el listado de instituciones educativas beneficiadas, la entrega se deberá hacer en la institución educativa de lunes a viernes en el horario de las 06:00 a 22:00 horas. Los puntos de partida para el inicio del servicio, objeto de la presente contratación será el local (depósito) de la firma adjudicada ubicada en Asunción y/o el Departamento Central y serán entregados en las instituciones educativas.

Excepcionalmente en caso de necesidad expresamente justificada, se podrá hacer entrega en días inhábiles, con autorización escrita y previa a la entrega de la Coordinación General del Operativo.

b) Documentación acreditante: La empresa deberá presentar en la Dirección Administrativa la totalidad de las actas de entrega originales con las documentaciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido en la Orden de Servicio respectiva. La falta de presentación de las mismas en el plazo previsto configurará incumplimiento en la presentación del servicio y, por ende, será pasible de la multa establecida en el contrato. El valor de la multa será: 0.5% sobre el monto total de la Orden de Servicio por cada día de atraso.

Una vez verificadas las actas de recepción presentadas por el proveedor, serán devueltas aquellas que no cumplan lo establecido en el apartado Recepción de los Kits de Útiles Escolares en las Instituciones Educativas, a fin de que sean subsanadas y devueltas a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores. Una vez transcurrido dicho plazo, si el proveedor no subsanase los hallazgos notificados, dichas actas serán consideradas como no presentadas, configurándose incumplimiento en la prestación de servicio, dándose inicio al cómputo de las multas indicadas, hasta alcanzar el máximo de 30 días corridos, transcurrido el plazo, se tendrán por no entregados los Kits afectados a las actas no entregadas por lo que no serán consideradas para el pago.

En caso de que la convocante constatare mediante informes de las Direcciones Departamentales de Educación y Capital, que el proveedor no entregó Kits de Útiles Escolares correspondiente a las instituciones educativas cuyas actas no fueron entregadas, el proveedor deberá retornar los Kits de Útiles Escolares a la convocante los kits afectados a dichas actas, en el plazo máximo de 10 días hábiles de producirse la notificación, si no lo hiciera dentro del plazo, la convocante descontará el valor del Kit de Útiles Escolares de la factura correspondiente a la Orden de Servicio afectada. Para determinar el valor de los ítems que componen el kit se tendrá en cuenta el precio adjudicado en la LPN N° 02 Adquisición de Útiles Escolares- Plurianual 2024/2025 ID 440.531.

- c. **Recepción de los Kits de Útiles Escolares en las Instituciones Educativas:** Los Directores o Encargados de Despacho de cada institución educativa beneficiada estarán a cargo de la recepción de los kits de útiles escolares, según Actas de Recepción debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firma y número de cédula de identidad, adjuntando copia de cédula de identidad por cada acta. En caso de ausencia del Director o Encargado de Despacho, podrá designar a través de un documento oficial a la persona encargada de la recepción de los kits de útiles escolares vinculada a la institución educativa. Dicho documento deberá ser original o copia autenticada para cada acta de recepción debidamente sellada, firmada, con la aclaración de firmas y copia de cédula de identidad de la persona autorizada y autorizante. En caso de cambio de autoridades de la institución educativa beneficiada, deberá utilizar su sello personal o Encargado de Despacho con el sello institucional y adjuntar un documento que demuestre el cambio del cargo refrendado por la instancia superior.

En ausencia de los anteriores podrán recepcionar los Supervisores Educativos o Director Departamental adjuntado las documentaciones detalladas más arriba.

Observación: La firma en el acta debe ser igual a la Cédula de Identidad.

En las Instituciones Educativas Indígenas serán consideradas las huellas dactilares de los Líderes para la validez del Acta de Recepción.

ENTREGA DE KITS DE ÚTILES ESCOLARES FALTANTES.

La Coordinación General del Operativo, solicitará a la Dirección Administrativa la emisión de una Orden de Servicio por departamento geográfico, a partir de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de las clases (según calendario escolar) la entrega de los kits de útiles escolares faltantes por variación de matrícula, conforme al Reporte de Faltantes del RUE, realizado por los Directores de Instituciones Educativas. Los Directores estarán obligados a realizar la actualización de los datos de los estudiantes para la entrega efectiva de los Kits, según lo establece el Manual de Funciones y Procedimientos del Operativo Kits de Útiles Escolares.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Cumplimiento del 100% de los Servicios consignados de la totalidad de las Ordenes de Servicios emitidos durante la vigencia del contrato	Actas de recepción de los Kits de útiles escolares de cada institución educativa, a ser documentada en una planilla elaborada por la Dirección Administrativa	Conforme al Plan de Entrega
Presentación de los informes indicados en el PBC	Elaboración de Presentación de Informes	Conforme a la indicado en el punto Sistema de Control de la Gestión Elaboración y presentación de informes

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Cantidades requeridas

Las cantidades requeridas para esta contratación serán:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	Servicio de embalaje de kits de útiles escolares	721.533	1.443.065	UNIDAD	En el local del proveedor.	15 (quince) días hábiles desde la remisión de cada Orden de Servicio.

2	Servicio de Transporte de los Kits de Útiles Escolares para las instituciones educativas de Caazapá, Neembucú, Itapúa, Misiones, Alto Paraná, Canindeyú, Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón de conformidad a las Ordenes de Servicios	320.705	641.409	UNIDAD	En las instituciones educativas de acuerdo con la emisión de las Ordenes de Servicio.	30 (treinta) días hábiles desde la remisión de cada Orden de Servicio
---	---	---------	---------	--------	---	---

Condiciones de pago

Las condiciones y plazos de pago serán las siguientes:

Interpretación

- Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
- Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
- Limitación de Dispensas:
 - Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de enero de 2026. En caso de necesidad la Convocante solicitará su extensión.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes/servicios proveídos/prestados (identificación de la licitación y nro. de ID, Número de Contrato) y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato y el presente Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, en la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular.

En el caso de embalaje a ser entregados a terceros, al efecto de su distribución, el proveedor tendrá derecho a presentar la solicitud de pago desde el momento en que fueron entregados los kits de útiles escolares al MEC, mediante Acta correspondiente. Con la entrega, los kits quedarán en depósitos del proveedor hasta su retiro por el tercero distribuidor, sin perjuicio ni modificación de la entrega efectiva del MEC. El proveedor será responsable de la estiba de los kits en los camiones del tercero no así de la entrega misma a sus destinatarios y/o devoluciones posteriores, que es exclusiva responsabilidad de la empresa encargada de su distribución.

Los pagos quedarán supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados de Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal correspondiente. **Por tratarse de una contratación con carácter plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación correspondiente.**

El pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y **se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura**, después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar a los 15 (quince) días posteriores a su presentación. Asimismo, el pago se efectuará luego de la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conjuntamente con la factura, el Contratista deberá acreditar el pago de las impositivas previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales, a través de los documentos solicitados en el Decreto N° 6121/16.

A los efectos de este contrato se aplicará la retención en concepto contribución sobre contratos suscriptos del **0,5% sobre el importe de cada factura**, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Contratista, en aplicación del art. 41 de la Ley 3.439/07 **Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas** y que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su modificatoria, artículo 278 Ley N° 7050/2023 **Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023**.

A partir del 20 de diciembre, el mes de Enero y la quincena de Febrero, al no contar con plan financiero, la presentación de facturas que corresponden a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de Febrero, siempre y cuando la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

Al momento de la presentación de la solicitud del pago, el proveedor deberá presentar una Declaración Jurada indicando la cuenta corriente o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE).

APLICACIÓN DE MULTAS: En caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr: \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Contratante, en la Dirección Administrativa, por parte del Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes adquiridos posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la Contratante.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y

reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;

2. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

3. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su

recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No aplica

Otros requerimientos de la convocante

Modelo de Contrato

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, _____ con cédula de identidad N° _____, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. _____ de la Resolución Ministerial N° _____ de fecha _____ de _____ de 202____, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con RUC N° _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con cédula de identidad N° _____, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Servicio de Embalaje y Transporte de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro del servicio objeto de la **"Servicio de Embalaje y Transporte de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025"**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:

El crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación respectivo.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2024 " Servicio de Embalaje y Transporte de Útiles Escolares - Plurianual 2024/2025", convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	------------------	----------	-----------------	-------------

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de _____ y el monto máximo es de _____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. _____, con C.I. N° _____, Director de _____, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a la Resolución Ministerial N° _____ de fecha _____ de _____ de 202____.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR LA PRESENTE dejamos constancia que [nombre del representante la entidad bancaria] _____ de _____ [nombre de la entidad bancaria] _____ con domicilio legal en _____ [en lo sucesivo denominado el Garante], hemos contraído una obligación con _____ [en lo sucesivo denominado la Convocante] por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: [nombre del oferente] para la _____ [indicar la descripción del llamado], en caso de que se dé alguna de las siguientes condiciones:

1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
2. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 2. Firmar el contrato; o
 3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
5. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
6. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma _____

En calidad de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ID No.: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar a la Contratante, contra su solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de _____.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

ID No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

A: *[indicar el nombre completo de la Convocante]*

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.